





CONSEJO DIRECTIVO Página 1 | 3

ACUERDO No. 024 (NOVIEMBRE 02 DE 2022)

"Por medio del cual se actualiza el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo "

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE.

El Instituto Tecnológico del Putumayo, es una institución pública de educación superior, creada mediante ley 65 de 1989 como establecimiento público, de carácter Académico del Orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al departamento del Putumayo.

La ley 30 de 1992, en su artículo 29, literal a) establece que las instituciones de educación superior tendrán autonomía para darse y modificar sus estatutos.

Mediante Acuerdo número 019 del 29 de octubre de 2005, El Consejo Directivo aprobó la redefinición institucional, mediante la formación de ciclos propedéuticos acogiéndose a la ley 749 de 2002 y sus decretos reglamentarios.

el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante Acuerdo No. 27 del 06 de diciembre de 2005, adopta el nuevo Proyecto Institucional Educativo Institucional, el cual fue modificado con el Acuerdo No. 005 de noviembre 02 de 2006.

No obstante, de acuerdo a los procesos de autoevaluación con fines de autorregulación y las tendencias de la educación superior, la comunidad académica del Instituto Tecnológico del Putumayo identificó la necesidad de actualizar el proyecto Educativo Institucional.

El literal k) del Estatuto General dispone que es función del Consejo Académico evaluar y proponer los ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación.

Para la actualización del Proyecto Educativo Institucional del Instituto Tecnológico del Putumayo, se llevó a cabo con la implementación de mesas de trabajo. En estas mesas participaron los líderes de las dependencias de la siguiente manera: Se conforma un solo comité el cual se divide en dos subcomités, el primero conformado por el Rector, por la Vicerrectoría Administrativa, el líder de Talento Humano, el líder de Planeación, la líder de Presupuesto, líderes del Sistema de Gestión de Calidad, y líder de Control Interno, los cuales debatieron y actualizaron el componente Gestión Administrativa y Financiera, del PEI vigente.

El segundo sub comité, conformado por los Decanos de las Facultades (Ingeniería y Administración), la Vicerrectoría Académica, líder del proceso de autoevaluación, líder del NIT. 800.247.940









CONSEJO DIRECTIVO Página 2|3

área de Bienestar Universitario, Líder del área de Investigación y Proyección Social (Extensión e Internacionalización), los cuales analizaron, concluyeron y actualizaron los Fundamentos Institucionales, Simbología Institucional, Perfiles, Gestión de las Funciones Sustantivas de la Institución y Funciones de Apoyo a la calidad Institucional.

Una vez realizado el proceso en las diferentes mesas de trabajo, se consolida el PEI y el Consejo Académico del Instituto Tecnológico del Putumayo, mediante acuerdo No. 023 del 20 de septiembre de 2022, recomienda al Consejo Directivo actualizar el Proyecto Educativo Institucional.

Es función del Consejo Directivo formular, a propuesta del Representante legal, la política de mejoramiento continuo de la entidad, así como los programas orientados a garantizar el desarrollo administrativo, académico y de planeación institucional, y velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales del estatuto general y las políticas institucionales.

Es competencia del Consejo Directivo adoptar el Proyecto Educativo Institucional, como punto de referencia del quehacer y de la proyección de la institución en lo académico, para armonizar y orientar los procesos de mejoramiento de la calidad de los programas académicos, de acuerdo a las necesidades socioeconómicas, culturales, productivas y científicas del país y de la región.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Aprobar la actualización integral del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) del Instituto Tecnológico del Putumayo el cual se anexa en treinta y cinco (35) folios al presente acto administrativo y hace parte integra del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Alcance. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto Tecnológico del Putumayo, aprobado en el artículo anterior, aplica de manera integral para toda la institución, por tanto, cobija la sede, subsede y ampliaciones que actualmente se encuentran en funcionamiento, así como los que se constituyan en el futuro.

PARAGRAFO. La misión y visión incluidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), debidamente aprobadas por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico del Putumayo, aplican de manera integral para todas las políticas y reglamentos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. Socialización. De manera permanente el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Instituto Tecnológico del Putumayo, aprobado en el artículo primero del presente acuerdo, deberá socializarse por todos los medios institucionales para garantizar la apropiación del mismo en toda la comunidad académica y asumir los compromisos respectivos para su ejecución y funcionamiento. 4

NIT. 800.247.940











CONSEJO DIRECTIVO Página 3|3

ARTÍCULO CUARTO. El seguimiento del Proyecto Educativo Institucional, se realizará cada año, teniendo en cuenta los resultados del proceso de Autoevaluación (Institucional y Por programa), y del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. La vigencia del PEI tendrá una duración de 8 años y será alineada al plan de desarrollo institucional.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que fueren contrarias a lo aquí establecido.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa Putumayo, a los dos (02) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA POLANIA Presidente Consejo Directivo

Vicerrectora Académica

NIT. 800.247.940

